



CTCP-10-00095-2020

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

CONTÁCTENOS IDARTES

E-mail: contactenos@idartes.gov.co

Asunto: Consulta 1-2020-002823

REFERENCIA:

Fecha de Radicado 10 de febrero de 2020

Entidad de Origen Consejo Técnico de la Contaduría Pública

№ de Radicación CTCP 2020-0138 -CONSULTA

Código referencia O-6-100

tema Traslado por falta de competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

El CTCP no es competente para pronunciarse sobre aspectos relacionados con quejas sobre los revisores fiscales, dado que dicha labor obedece a la Junta Central de Contadores – JCC, por lo que trasladaremos esta consulta a dicha entidad.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Ref., DENUNCIA POR SEGUNDA VEZ Y AMPLIACIÓN SOLICITUD INMEDIATA

Señores reciban un cordial saludo

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co









Los residentes y propietarios del conjunto sabana grande reservado 4 localidad de Fontibón Carrera 98º#15º-80 Nos permitimos presentar documentos adjuntos y presentar denuncia y solicitud inmediata Debido a la problemática a que la administradora ALEDIA GIL HERRERA Cedula # 39697912 de Bogotá, el consejo y revisor fiscal cedula # TP116499T E-mail. Sabanagreservado4@gmail.com.

Se están tomando atribuciones que no les corresponden haciendo reformas al Chup de basura y otras adecuaciones civiles o cambio de uso realizando reformas sin una veeduría o los permisos legales de curaduría.

Las direcciones del domicilio de CISTEL no coincede ya que tiene tres.

El valor de los activos es de 31 millones y el contrato esta por más de 80 millones de pesos.

La póliza solo cubre 3 meses de cubrir como minio 2 años.

La empresa CISTEL estaba en liquidación de extrañamente fue renovada o activa en el de junio del 2019 y con viabilidad del mes de noviembre del 2019.

También manifestamos que a razón de que estamos investigando todas estas anomalías hemos recibido amenazas de muerte y nuestra vida está corriendo peligro.

Dejamos claro que si algo nos llega a suceder a nosotros y nuestras familias hacemos responsables a los denunciados la administradora el revisor fiscal y el consejo de administración.

Solicitamos la presencia de las autoridades competentes de manera inmediata para verificar lo anunciado según los adjuntos en pdf"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta de la referencia, el CTCP no es competente para pronunciarse sobre aspectos relacionados con quejas sobre los revisores fiscales, dado que dicha labor obedece a la Junta Central de Contadores – JCC, por lo que trasladaremos esta consulta a dicha entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283 Empil: info@mincit gov.co

Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co









peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co









CTCP-10-00096-2020

Bogotá, D.C.,

Doctor

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA

Director General UAE Junta Central de Contadores E-mail: direccion.general@jcc.gov.co

Asunto: Consulta 1-2020-002823

REFERENCIA:

Fecha de Radicado 10 de Febrero de 2020

Entidad de Origen Consejo Técnico de la Contaduría Pública

№ de Radicación CTCP 2020-0138 -CONSULTA

Código referencia O-6-1000

tema Traslado por falta de competencia

Respectado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del(a) señor(a) CONTÁCTENOS IDARTES con correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co









CONSULTA (TEXTUAL)

"Ref., DENUNCIA POR SEGUNDA VEZ Y AMPLIACIÓN SOLICITUD INMEDIATA

Señores reciban un cordial saludo

Los residentes y propietarios del conjunto sabana grande reservado 4 localidad de Fontibón Carrera 98º415º-80 Nos permitimos presentar documentos adjuntos y presentar denuncia y solicitud inmediata Debido a la problemática a que la administradora ALEDIA GIL HERRERA Cedula # 39697912 de Bogotá, el consejo y revisor fiscal cedula # TP116499T E-mail. Sabanagreservado4@gmail.com.

Se están tomando atribuciones que no les corresponden haciendo reformas al Chup de basura y otras adecuaciones civiles o cambio de uso realizando reformas sin una veeduría o los permisos legales de curaduría.

Las direcciones del domicilio de CISTEL no coincede ya que tiene tres.

El valor de los activos es de 31 millones y el contrato esta por más de 80 millones de pesos.

La póliza solo cubre 3 meses de cubrir como minio 2 años.

La empresa CISTEL estaba en liquidación de extrañamente fue renovada o activa en el de junio del 2019 y con viabilidad del mes de noviembre del 2019.

También manifestamos que a razón de que estamos investigando todas estas anomalías hemos recibido amenazas de muerte y nuestra vida está corriendo peligro.

Dejamos claro que si algo nos llega a suceder a nosotros y nuestras familias hacemos responsables a los denunciados la administradora el revisor fiscal y el consejo de administración.

Solicitamos la presencia de las autoridades competentes de manera inmediata para verificar lo anunciado según los adjuntos en pdf"

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283 Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co







Radicado relacionada No. 1-2020-002823

CTCP

Bogota D.C, 13 de febrero de 2020

Señor(a)

LIDERES Y VEEDORES DE SABANA GRANDE RESERVADO CUATRO - CONTÁCTENOS IDARTES contactenos@idartes.gov.co;mavilar@mincit.gov.co

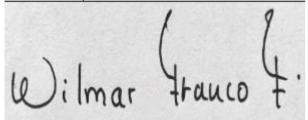
Asunto: traslado 2020-0138

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO CONSEJERO CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1 Anexo:

Nombre anexos: 2020-0138 Traslado por falta de competencia - JCC.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT





GD-FM-009.v20

Código Postal 110311 - <u>Nit</u>. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co